



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

29-Diciembre-2023

Novedades Fiscales

Acuerdos por los que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América y Guatemala

Región Fronteriza	Acuerdo	Periodo
Estados Unidos de América	174/2023	16 al 22 de diciembre de 2023
Guatemala	175/2023	16 al 22 de diciembre de 2023
Estados Unidos de América	179/2023	23 al 31 de diciembre de 2023
Guatemala	180/2023	23 al 31 de diciembre de 2023

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del IEPS, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)	
	Acuerdo 173/2023	Acuerdo 178/2023
	Del 16 al 22 de diciembre	Del 23 al 31 de diciembre
Gasolina menor a 91 octanos	\$ 5.9195	\$ 5.9195
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$ 4.9987	\$ 4.9987
Diésel	\$ 6.5055	\$ 6.5055

Valor de la UDI.

El día 22 de diciembre el Banco de México, publicó el valor de la unidad de inversión por el periodo del 26 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

29-Diciembre-2023

Acuerdo por el que se actualizan las cuotas del IEPS

Con fecha del 22 de diciembre se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se actualizan las cuotas aplicables a los tabacos labrados, combustibles automotrices, bebidas saborizadas, combustibles fósiles, así como las cuotas aplicables a las gasolinas y el diésel destinadas a las entidades federativas, que se especifican en materia del impuesto especial sobre producción y servicios para 2024.

Actualización al complemento para recepción de pagos

El pasado 15 de diciembre en el portal del SAT se dio a conocer la actualización del complemento para recepción de pagos versión 2.0, revisión B que estará vigente a partir del 15 de enero de 2024

Los documentos técnicos actualizados son: el estándar del complemento (pdf) y matriz de errores (xls).

Los cambios son solo validaciones que deben realizarse al complemento de pagos, por lo que no afectan la emisión ni se dan nuevos atributos.

Cambios en la declaración del ejercicio para las persona morales

En el portal del SAT se dio a conocer el simulador de personas morales, para la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2023.

En el cual eliminan el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el capital contable.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

29-Diciembre-2023

Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2024.

El día 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la RMF que estará vigente durante el ejercicio fiscal de 2024, su contenido agrupa las reglas de carácter general que establecen procedimientos y beneficios a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. El análisis de sus principales reglas así como algunas fechas de vencimiento, serán comentados en nuestro próximo curso impartido en el mes de enero, sin embargo por la importancia de algunos temas, les damos a conocer lo siguiente:

Plazo para cancelar los CFDI´s.

Conforme al artículo 29-A del CFF los CFDI´s solo pueden ser cancelados en el ejercicio en que se expidieron, pero a través de la regla 2.7.1.47. se continua dando la facilidad de cancelarlos a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se expidió el citado comprobante.

Plazo para cancelar los CFDI´s de nómina.

En la regla 2.7.5.6. se mantiene la facilidad de cancelar los CFDI´s de nómina expedidos durante el ejercicio fiscal de 2023 con errores u omisiones en su llenado, por única ocasión, para corregir estos, siempre y cuando el nuevo comprobante se emita a más tardar el 29 de febrero de 2024 y se cancelen los comprobantes que sustituyen, siendo necesario que como "fecha de pago" se mantenga la fecha que correspondió en 2023.

Complemento carta porte.

Los contribuyentes, podrán continuar emitiendo el complemento carta porte en la versión 2.0, publicada el 24 de febrero de 2023 en el Portal del SAT, hasta el 31 de marzo de 2024, (artículo séptimo transitorio).



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

29-Diciembre-2023

Buzón tributario

Los contribuyentes que no hayan habilitado el buzón tributario, o no hayan registrado o actualizado sus medios de contacto, les será aplicable la multa establecida en el artículo 86-D del CFF, que será de \$3,850.00 a \$11,540.00 a partir del 1 de enero de 2025, (artículo cuarto transitorio).

RIF

Los contribuyentes del RIF de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, que hayan expedido CFDI a través del aplicativo "Mis cuentas", en los ejercicios, 2021, 2022 o 2023, podrán continuar expidiendo sus CFDI en "Factura fácil" y "Mi nómina", hasta el 31 de diciembre de 2024, haciendo uso de la facilidad de sellar el CFDI sin la necesidad de contar con el certificado de e.firma o de un CSD. (artículo décimo segundo transitorio)

En la misma fecha se publicaron los siguientes anexos:

Anexo	Contenido
1	Formas oficiales
5	Cantidades actualizadas CFF
8	Tarifas ISR retenciones y pagos provisionales
15	Tarifas de ISAN
19	Cuotas actualizadas derechos
27	Derechos hidrocarburos

Anexo 8. Tarifas del Impuesto Sobre la Renta aplicables a personas físicas, sin cambios respecto a las del 2023.

Fin del comunicado.